

Gobierno del Estado de Hidalgo

Participación Social en Educación

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-13000-16-0964-2018

964-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión, y evaluación de la gestión y resultados de los consejos escolares de participación social en educación primaria.

Muestra auditada:

18 escuelas primarias.

18 consejos escolares de participación social.

Antecedentes

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen

alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y de los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

Los Acuerdos números 02/05/16 y 08/08/17 establecen que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideran procedimientos relacionados con su integración y operación; capacitación; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia y difusión; y evaluación de la gestión y resultados, por medio de los cuales se pretende contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana que operan actualmente en la vigilancia del gasto federalizado, específicamente en el sector educativo.

Resultados

Integración y Operación

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH), se constató que existe un área específica encargada de la implantación, operación y seguimiento de los consejos de participación social en educación, denominada Dirección de Participación Social, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Educativo, antes de la Dirección General de Gestión y Concertación; su actuación se basó en el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo; sus principales funciones fueron: a) promover la instalación de consejos de participación social en sus áreas de incidencia, estatal, municipal y escolar en todo el territorio estatal, b) establecer líneas de articulación y coordinación entre los diferentes niveles (federal, estatal, municipal y escolar) de los consejos de participación social en la educación y c) implementar estrategias que permitan una colaboración entre los consejos de participación social en la educación por regiones en el estado, que accedan a hacer más eficiente el servicio educativo y el desarrollo social sustentable. Su titular manifestó tener en su cargo un año y tres meses, el área se integró por once personas.

La Dirección de Participación Social de la SEPH realiza la difusión para la integración de los consejos estatales de participación social CEPS desde la Dirección General de Educación Básica, por medio de la estructura orgánica de cada nivel básico (educación inicial, preescolar, primaria y secundaria), la cual se integra de forma descendente por el jefe de sector, supervisores y directores de los centros escolares, éstos últimos hacen la invitación directa a los padres de familia para la conformación de los consejos escolares, y se les entregan trípticos con los aspectos generales de estos consejos, tales como: qué son, cómo funcionan y su propósito, qué actividades realizan y la normativa que los justifica. La Dirección de

Participación Social de la SEPH informó que maneja una plataforma estatal para el registro de las actividades de los consejos escolares de participación social denominada “Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social”. Asimismo, el seguimiento y la vigilancia de los CEPS se realiza mediante el apoyo técnico de los sectores y servicios regionales responsables de los consejos de participación social en los municipios, por correo electrónico y llamadas telefónicas directas a los centros escolares, también se lleva a cabo por medio de avisos programados en el sistema estatal. La información de los CEPS se concentra y archiva por nivel y centro de trabajo, además existe una correlación entre la plataforma estatal y el área de estadística para saber si existe alguna modificación de las escuelas.

La comunicación con la coordinadora federal de los consejos escolares, es decir, el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE) se realiza por medio de la titular de la Subdirección de Vinculación y Participación Social de la Secretaría Técnica del CONAPASE, mediante oficios, vía telefónica y por correo electrónico; respecto de este último medio la comunicación es muy constante, debido a que existe una coordinación directa entre el Consejo Nacional y la Dirección de Participación Social para la captura de la información de las actas de los CEPS en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), ahora Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), debido a la operación de la plataforma estatal. Finalmente, se llevó a cabo una evaluación del rendimiento de los CEPS, con datos que ofrece la plataforma estatal, dicha evaluación se genera por cada centro escolar. La evaluación se lleva a cabo cada ciclo escolar y consiste en la valoración de dichos consejos mediante la asignación de un puntaje sobre las actividades registradas en el sistema estatal antes mencionado. De esta evaluación se realiza un concentrado y se generan estadísticas y conclusiones de dichos puntajes.

2. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH) se determinó que no se conformó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE).

La Directora de Participación Social de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo informó que no se constituyó el Consejo Estatal de Participación Social debido al cambio del titular de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, el pasado 12 de febrero de 2018; asimismo, señaló que el último consejo estatal conformado en la entidad federativa correspondió al periodo 2014-2016. De la misma manera, informó que se llevan a cabo las gestiones necesarias con las autoridades competentes para la integración de dicho consejo estatal.

Debido a que en el estado de Hidalgo no está conformado el CEPSE, no fue posible determinar si los consejos escolares de participación social (CEPS) conocen la existencia del CEPSE, así como el apoyo que les podría brindar a los CEPS.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Directora de Participación Social de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo remitió copia certificada del acta de constitución del Consejo Estatal de Participación

Social en la Educación, el cual fue instalado, conforme a la normativa vigente, el 29 de mayo de 2018 para el periodo 2018-2020. Asimismo, solicitó al Director General de Educación Básica distribuir a los diferentes niveles de educación básica del estado una circular en la que se instruya a las escuelas públicas de la entidad federativa para que, en lo subsecuente, den a conocer la conformación y las funciones del CEPSE a los CEPS mediante un tríptico que se incluyó en dicha circular. De la misma manera, solicitó al Director General de Tecnologías de la Información que la circular y el tríptico, antes mencionados, se suban a la plataforma estatal denominada “Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social”. Finalmente, envió estos documentos con las funciones del CEPSE a los directivos de las escuelas que conformaron la muestra de auditoría.

3. La autoridad educativa estatal proporcionó las actas de instalación de los consejos municipales de participación social en la educación (CMPSE) de los municipios que conformaron la muestra de auditoría, las cuales correspondieron al periodo 2016-2018. Con la revisión de las actas de instalación de los CMPSE se determinó que fueron instalados en los 25 municipios de la muestra auditada. De los consejos municipales constituidos se verificó que el 92.0% de los municipios cumplieron con el rango determinado de número de integrantes; se conformaron principalmente por padres de familia y se dispuso de un representante municipal así como de un secretario técnico para cada consejo. Adicionalmente, se encontró que el 16.0% de los consejos municipales de la muestra de auditoría realizaron al menos una sesión de trabajo en 2017 y cumplieron con sus funciones; el 16.0% de las actas de los CMPSE no contenían las firmas correspondientes y el 8.0% de los consejos no sesionaron en 2017.

La Directora de Participación Social de la SEPH informó que la entidad federativa maneja su propia plataforma estatal para el registro de la información de los consejos escolares, denominada “Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social”, al cual se puede acceder mediante la liga web: <http://since.sep.gob.mx/consejospart/>. En esa plataforma estatal se realiza el registro interno de todas y cada una de las sesiones de los consejos; cada escuela de la entidad federativa se encuentra clasificada por nivel, centro de trabajo y modalidad. Este sistema ofrece un control específico tipo semaforización, mediante símbolos de color verde, amarillo y rojo, determinados según el estatus de las actas de las sesiones de los planteles registrados en dicho sistema y que permite visualizar qué planteles escolares faltan por registrar o sesionar. Existe una coordinación directa con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE), en la que mediante correos electrónicos ésta envía a la SEPH un “layout” para que por medio de éste, la información de los CEPS sea capturada por el CONAPASE en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), antes Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE). El “layout” antes mencionado, es una plantilla que presenta tablas o espacios en blanco, para que a partir de ese “layout”, la página web desarrolle sus contenidos específicos, a fin de requisitar las sesiones de los consejos escolares en la plataforma federal. Cabe mencionar que aunque la información puede tratarse de esa forma, los formatos específicos del sistema estatal no están completamente homogenizados con los del REPASE, por lo que parte de la información que se revisó, se presentó en otro formato. Por lo antes expuesto, se determinó que el 33.3% de los consejos escolares sabe si el consejo municipal de participación social

(CMPSE) está constituido y si existe una vinculación con él; sin embargo, no se logró constatar si el CMPSE dio seguimiento a los resultados de las evaluaciones realizadas por el centro escolar, si otorgó algún apoyo al CEPS y si apoyó al consejo escolar en alguna actividad o gestión ante una dependencia gubernamental u otra institución.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordaron las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Directora de Participación Social de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo instruyó a los Secretarios Técnicos de los CMPS para que la conformación de dichos consejos y las actas de las sesiones de los mismos cumplan con los requisitos mínimos de validez conforme a la normativa, específicamente que el consejo debe estar integrado por un mínimo de 15 consejeros y un máximo de 25, para el primer caso. Asimismo, solicitó al Director General de Tecnologías de la Información que los formatos y campos para la captura de la información de los consejos de participación social en la educación de la plataforma estatal “Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social” sean semejantes a la plataforma federal “Registro de Participación Social en la Educación” (REPASE), por lo que envió el prototipo del nuevo formato para que la Dirección de Informática lo homologara.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar públicas de la entidad federativa dispuso de un CEPS instalado. Asimismo, la autoridad educativa proporcionó 18 actas de instalación que representaron el 100.0% de los consejos escolares de participación social en las escuelas de nivel preescolar de la muestra auditada. De igual forma, de los consejeros encuestados, el 100.0% manifestó que firmó el acta de instalación del consejo; el 83.3% de los padres entrevistados aseguró que conoce bien las funciones del CEPS en general, mientras que el 16.7% mencionó que conoce dichas funciones de forma parcial, el 100.0% de los padres encuestados señaló que conoce bien sus funciones como presidente del CEPS. Respecto de las distintas funciones principales que realizan dentro del consejo, se obtuvo de los 18 padres de familia encuestados, que participaron en la toma de decisiones y en la identificación de las necesidades del plantel en el 88.9% de cada caso, y el 22.2% dijo que supervisó el origen y destino de los recursos.

5. De la revisión de las actas de la Primera Sesión: Planeación Anual, de los consejos escolares de participación social, pertenecientes a las 18 escuelas de nivel preescolar que conformaron la muestra auditada, proporcionadas por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo se concluyó que ésta se llevó a cabo en el 100.0% de los planteles educativos revisados; asimismo, en el 55.6% de las escuelas revisadas se constató que se dio a conocer la incorporación de la escuela a los diferentes programas gubernamentales, y se dieron a conocer las rutas de mejora para el ciclo escolar vigente. Adicionalmente, como resultado de la consulta a los padres de familia integrantes de los CEPS se constató que el 88.9% de ellos realizó la Primera Sesión de trabajo para dar a conocer los programas federales, estatales y municipales que se aplicarán a la escuela.

6. En la revisión de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los CEPS, se constató que en el 100.0% de las escuelas de la muestra auditada se realizó dicha sesión. Asimismo, se comprobó que en la totalidad de estos centros escolares, la segunda sesión se llevó a cabo durante la segunda quincena del sexto mes del ciclo escolar. De igual manera, se verificó que el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar de la muestra revisó la normalidad mínima de sus planteles.

Adicionalmente, con base en las respuestas obtenidas en el cuestionario aplicado a los padres de familia, presidentes de los CEPS, se verificó que el 100.0% de las escuelas de la muestra auditada, realizó la segunda sesión del CEPS. Asimismo, se constató que en el 100.0% de las escuelas encuestadas se verificó la normalidad mínima del plantel, es decir, el cumplimiento del calendario escolar, asistencia de docentes, inicio puntual de las clases, etc., y respecto de la frecuencia de esta verificación, fue el 50.0% de manera bimestral (juntas con los padres de familia), 22.2% mensual y 5.6% semanal y de forma anual, para cada caso.

7. Con la revisión del Informe Anual de Actividades proporcionado por la entidad fiscalizada se constató que fue elaborado por el 100.0% de los centros escolares de nivel preescolar de la muestra auditada. Asimismo, se verificó que en el 100.0% de los casos, este informe se elaboró durante la última quincena del ciclo escolar.

Adicionalmente, la aplicación de los cuestionarios mostró que el 88.9% (16 escuelas) elaboró el informe anual de actividades. El 11.1% restante mencionó que no lo elaboró, debido a que el centro escolar no tiene una cooperativa.

8. La Ley General de Educación dispone que es un derecho de los padres de familia conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.

Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo se constató que el 88.9% de las plantillas de docentes se entregaron a los presidentes de los consejos escolares de participación social, del 11.1% restante no se identificó la firma del CEPS. Asimismo, mediante la revisión de las actas de la primera sesión del CEPS se constató que el 100.0% de los centros escolares recibieron dicha plantilla.

Adicionalmente, con el análisis de las respuestas a los cuestionarios aplicados a los presidentes de los CEPS, se verificó que el 88.9% mencionó que se hicieron registros por parte de su consejo sobre la asistencia diaria de los docentes y el 11.1% restante, mencionó no haber realizado registros debido al desconocimiento de esta actividad.

Asimismo, el consejo verificó la consistencia de la plantilla de docentes adscritos al centro escolar, así como de las funciones de cada uno. De lo anterior, el 100.0% mencionó que sí la recibió. Asimismo, los medios utilizados para recibirla fueron: 44.4% mediante una reunión o junta, 27.8% periódico mural o lona, 11.1% por medio de una plantilla o lista, así como mediante un oficio, circular o memorándum, para cada caso y el 5.6% mencionó que mediante un tríptico.

El 100.0% de los presidentes de los CEPS aseguraron que revisaron la plantilla docente; de ellos, el 44.4% la revisó mediante una reunión o junta, el 27.8% por medio del periódico mural o lona, 11.1% mediante una plantilla o lista, así como un oficio, circular o memorándum, para

cada caso y el 5.6% mencionó que mediante tríptico. De igual forma, el 68.0% señaló que la revisión de la plantilla se hizo de forma presencial y el 32.0% por medio de lista. Finalmente, se les cuestionó si habían detectado irregularidades en el plantel, a lo cual el 100.0% mencionó que no encontraron irregularidades en la verificación de la plantilla de docentes de los centros escolares de la muestra auditada.

9. Con la revisión de la evidencia documental proporcionada por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo se constató la instalación de los CEPS, mediante un acta constitutiva en el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar que integraron la muestra de auditoría. Se dispuso del 100.0% de las actas constitutivas, el 96.0% de la primera sesión, y el mismo porcentaje para la segunda sesión y el 72.0% de las actas del informe anual de actividades están debidamente inscritas en el sistema estatal de la SEPH, así como en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación (REPUCE), ahora denominado Registro de Participación Social en la Educación (REPASE), por medio del CONAPASE y el medio electrónico utilizado fue el “layout”.

10. De acuerdo con las respuestas obtenidas de la aplicación del cuestionario a los presidentes de los CEPS se obtuvo que el encargado de registrar las actividades en el sistema estatal fue el Secretario Técnico (director del centro escolar) en un 50.0% de los casos; ambos, es decir el director y el presidente del consejo en un 27.8%; el administrativo del plantel en un 11.1% y el administrativo y presidente, así como la secretaria del director en un 5.6%, para cada caso. Es importante señalar que aun cuando la plataforma para registrar las actividades de los consejos es la operada por la SEPH, los presidentes de los consejos escolares tienen conocimiento de la existencia y operación de la plataforma federal REPASE.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, la Directora de Participación Social solicitó al Director General de Tecnologías de la Información subir a la plataforma estatal “Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social”, en la que instruye a las escuelas públicas de la entidad federativa que la información de las sesiones del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) sea capturada por el presidente del CEPS o en su caso en conjunto con el Secretario Técnico del centro escolar.

Capacitación

11. La evidencia que proporcionó la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, respecto de sí proporcionaron capacitación y materiales suficientes para el desarrollo de las funciones de los consejos escolares, estuvo conformada por trípticos con los aspectos generales de los consejos, tales como: qué son, cómo funcionan y su propósito, qué actividades realizan y la normativa que los justifica; listas de asistencia a las capacitaciones, así como fotografías de ellas.

De igual manera, mediante una encuesta, se consultó a los padres de familia que están habilitados como presidentes de los CEPS. Las respuestas obtenidas fueron las siguientes:

El 100.0% de los padres de familia encuestados recibió capacitación sobre los CEPS. Sobre la capacitación del REPUCE, ahora REPASE, los presidentes de los CEPS mencionaron que recibieron dicha capacitación en el 94.4% de los casos y el 5.6% mencionó que no recibió la capacitación. Asimismo, el 76.5% manifestó que recibió la capacitación por parte del director del plantel y el 23.5% dijo que fue impartida por algún administrativo del plantel.

De los presidentes de los CEPS encuestados, el 50.0% mencionó no saber registrar las sesiones, asambleas y actividades del CEPS en el REPASE, mientras que el 50.0% restante, manifestó sí saberlo.

Asimismo, el 88.9% de los presidentes encuestados mencionó que no tuvo problemas con el REPASE, el 5.6% dijo que no recibió capacitación, las respuestas anteriores se refirieron a la herramienta utilizada en la entidad federativa que es el sistema estatal, el 5.5% restante sí tuvo problemas con el REPUCE y recibió asesorías para solucionarlos.

Mecanismos de Captación y Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias

12. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo proporcionó como evidencia de atención a quejas, denuncias y sugerencias un tríptico mediante el cual informa el nombre de la titular, dirección y números de contacto de la Dirección de Participación Social, así como el correo electrónico y página web; asimismo, entregó fotografías de buzones escolares colocados en los jardines de niños.

De las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos se concluyó que de los 18 presidentes de los CEPS entrevistados, el 88.9% mencionó que conoce los medios para presentar quejas, denuncias o sugerencias. Asimismo, aseguraron que los principales medios fueron los buzones escolares en el 62.5% de los casos y el 37.5% con el director del centro escolar. Adicionalmente, se les cuestionó sobre cómo fue la atención que recibieron los padres de familia al presentar quejas, denuncias o sugerencias, a lo que el 83.3% respondió que nunca presentó quejas, denuncias o sugerencias y el 16.7% afirmó que la respuesta y atención obtenida fue buena.

Transparencia y Difusión

13. De conformidad con la evidencia gráfica (fotografías) que presentó la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, se constató que en el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar de la muestra auditada, los informes anuales fueron colocados en un lugar visible del centro escolar. De manera complementaria se aplicó un cuestionario a los presidentes de los CEPS, en donde la totalidad de ellos respondió que los informes que elaboraron fueron resumidos y plasmados en materiales gráficos, principalmente carteles dentro del centro escolar.

Evaluación de la Gestión y Resultados

14. La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo presentó la evidencia de la “Evaluación del Rendimiento a los Consejos Escolares de Participación Social”, obtenida de la plataforma estatal, misma que genera evaluaciones de cada centro escolar, que incluyen actividades que se realizan en los consejos escolares. Esta evaluación se lleva a cabo cada ciclo escolar y consiste en la valoración de dichos consejos por medio de la asignación de puntaje de las actividades registradas en el Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos

Escolares y Municipales de Participación Social. De esta evaluación se realiza un concentrado y se generan estadísticas y conclusiones de dichos puntajes.

15. De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los consejos escolares de participación social en educación preescolar en el estado de Hidalgo, y de la aplicación de un cuestionario a los presidentes de los CEPS, se identificaron fortalezas y áreas de mejora, las cuales se mencionan a continuación:

FORTALEZAS

- Existe un área encargada de los CEPS, denominada Dirección de Participación Social, dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Educativo.
- Se constituyeron el 100.0% de los consejos municipales de participación social en la educación de la muestra auditada.
- El 100.0% de las escuelas de nivel preescolar en el estado de Hidalgo dispuso de su Consejo Escolar de Participación Social.
- Se llevó a cabo la asamblea para la constitución del consejo escolar y la primera sesión en el 100.0% de las escuelas que conformaron la muestra auditada.
- Se llevó a cabo en un 100.0% de los CEPS, la segunda sesión y se elaboró el informe anual de actividades.
- Se registraron el 100.0% de las actas de constitución, actas de la primera y segunda sesión, así como el Informe Anual de Actividades de los CEPS en el “Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social” de la SEPH, que a su vez fueron registrados por el CONAPASE en el REPASE.
- Se verificó la normalidad mínima en el 100.0% de los planteles educativos de nivel preescolar de la muestra auditada.
- La plantilla de docentes fue entregada a los presidentes de los CEPS en el 88.9% de las escuelas.
- Existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones.
- Existieron mecanismos para captar quejas, denuncias y sugerencias en la entidad, que consistieron en un tríptico con el nombre de la titular, dirección y números de contacto de la Dirección de Participación Social, así como el correo electrónico y página web, y se dispuso de buzones escolares colocados en los jardines de niños, de los cuales se presentaron fotografías.
- El 100.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible en el centro escolar.
- Se dispuso de un mecanismo de evaluación del desempeño de los CEPS.

ÁREAS DE MEJORA

- No está conformado el Consejo Estatal de Participación Social en la entidad federativa.
- Únicamente el 16.0% de consejos municipales de participación social en la educación de los municipios de la muestra auditada realizaron sesiones de trabajo en 2017.
- El director de los centros escolares fue el principal encargado de registrar la información, en el 50.0% de los casos, en el Sistema de Atención, Seguimiento y Evaluación de los Consejos Escolares y Municipales de Participación Social (plataforma estatal).

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con la entidad fiscalizada, acordó las recomendaciones obtenidas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados en un programa de trabajo. En relación con los compromisos acordados en dicho programa, el Subsecretario de Educación Básica de la SEPH instruyó a la Directora de Participación Social para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones correspondientes para corregir las áreas de mejora detectadas en la auditoría.

Adicionalmente, la entidad entregó la evidencia documental que comprueba la implementación de los mecanismos de atención de las recomendaciones correspondientes a los resultados 2, 3 y 10 del presente informe de auditoría.

Consecuencias Sociales

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación preescolar, no permitieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vinculan, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25 escuelas de nivel preescolar y 25 consejos escolares de participación social. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el estado de Baja California existe un avance importante en la estrategia de impulsar la participación social en la educación, con la constitución del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del estado, el cual se encuentra operando conforme a la normativa vigente; de igual forma el 100.0% de las escuelas de nivel preescolar públicas del estado disponen de un Consejo Escolar de Participación Social, los cuales se conformaron mediante una asamblea escolar, en donde los consejos fueron presididos por un padre de familia con al menos un hijo inscrito en el centro escolar; asimismo, se constató la realización de la primera y segunda sesiones de los consejos escolares en el 96.0% de las escuelas de la muestra auditada y el informe anual de actividades en el 92.0%; asimismo, en el 100.0% de las actas de la segunda sesión de los CEPS se revisaron los ocho puntos de la normalidad

mínima que debe observar el plantel escolar; de igual forma, al 88.0% de los padres de familia les fue proporcionada la plantilla de docentes que laboró en cada escuela; existieron programas de capacitación suficientes para los presidentes de los CEPS, en los cuales se les dieron a conocer sus principales funciones; el 80.0% de los planteles escolares resumió y difundió los informes anuales de actividades en un lugar visible del centro escolar; además, fueron implementados mecanismos accesibles para la atención de quejas, denuncias y sugerencias de las figuras de participación social.

No obstante, existen algunas áreas de mejora sobre las que hay que trabajar, como es el caso de que el 60.0% de los consejos municipales no llevaron a cabo sesiones de trabajo en 2017 y en el 88.0% de los casos, el director de los centros escolares fue el principal encargado de registrar la información en el Registro de Participación Social en la Educación (REPASE).

Cabe señalar que para estos casos se dispone de un programa de trabajo calendarizado con mecanismos de atención e instrucciones para la atención de las observaciones para que la SEBS subsane las insuficiencias señaladas e informe de su avance oportuno a la Auditoría Superior de la Federación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.